

917 / 1642

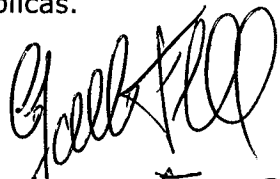


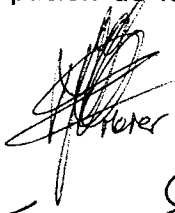
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 AGO 2018	
Recibido	1642 Hs.
Exp. N°	35344 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto el aumento del 14,47% del boleto de transporte interurbano, segundo aumento en el año, en tanto no se garantice el derecho constitucional a la participación de los/as usuarios/as mediante audiencias públicas.


G. Boc Franco


SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial


Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el domingo 26 de agosto el boleto del transporte interurbano de pasajeros de la provincia de Santa Fe aumentó un 14,47%. Este es el segundo incremento del año: el primero fue del 8,53% en abril. De esta manera, el aumento para el corriente año supera el 24%.

El aumento fue justificado en razón del costo de las unidades, los insumos que están dolarizados, el precio del gas oil y el aumento salarial que consiguieron los choferes, los cuales fueron analizados en un estudio de la Universidad Tecnológica Nacional, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (Cent) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (Getrans) que no ha sido difundido.

En el fallo "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minerías s/ amparo colectivo" la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo que la audiencia pública previa "es un requisito esencial para la adopción de decisiones en materia de tarifas" reconocido por el artículo 42 de la Constitución, el cual



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"prevé la participación de los usuarios en los servicios públicos, la democracia republicana, el derecho a la información". Agregó, a su vez, que la información, debate y decisión fundada "son partes del proceso de la decisión que se adopta en el momento".

La Corte afirmó que todos los/as usuarios/as tienen derecho a recibir de parte del Estado información adecuada, veraz e imparcial en forma previa a la realización de las audiencias. Además, reconoció a las audiencias públicas como un espacio de deliberación entre todos los sectores interesados, con un ordenamiento apropiado que permita el intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones. Por último, determinó que los argumentos vertidos en las exposiciones deben ser valorados al tomarse la decisión.

El aumento del 14,47% fue avalado por el Poder Ejecutivo sin la participación de los/as usuarios/as. Por este motivo es que solicitamos que se deje sin efecto el aumento hasta tanto no se convoque a audiencias públicas en las cuales los/as usuario/as puedan ejercer sus derechos constitucionales. El no acatamiento de las condiciones impuestas por la Constitución Nacional y avaladas por la Corte Suprema de Justicia torna ilegítimo e inconstitucional los aumentos tarifarios habilitados.

Con la finalidad de hacer efectiva la participación de los/as usuarios/as, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



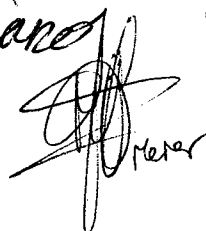
C. del Tránsito



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



C. del Tránsito